

DECRETO N° 806/2022
CRESPO (ER), 06 de Octubre de 2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 22/2022 para la adquisición de materiales de construcción para la Obra Residencia de adultos mayores, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 04 de Octubre de 2022, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”; “KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”.

Que por Resolución N° 241/2021 de fecha 04 de Octubre de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesoría Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 06 de Octubre de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio los ítems 1), 3), 4), 6), 14), 19), 22), 23) y 25) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9” por valor total de Dos Millones Quinientos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y cuatro Pesos con 50/100 (\$ 2.521.384,50) y los ítems 2), 5), 7) al 13), 15) al 18), 20), 21), 24), 26), 27) y 28) a la firma “KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4”, por la suma total de Dos Millones Doscientos Noventa y un Mil Quinientos Cuarenta y siete Pesos (\$ 2.291.547,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 22/2022 dispuesta por Decreto N° 760/2022 de fecha 14 de Septiembre de 2022.

Art.2°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 22/2022 en la forma que se indica:

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9”:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Membrana espuma simple alum.5mm x mt2	160	148,50	23.760,00
3	Arena x mt3	55	2.979,00	163.845,00
4	Hidrófugo x 20 kg Sintoplast	3	2.214,00	6.642,00
6	Caño pvc cloacal 110x4 mts Fortiflex	40	2.479,20	99.168,00
14	Agropol negro 200 micr. 2mts x mt/lineal	100	199,15	19.915,00
19	Hormigón Elaborado H17 x mt3	100	21.355,00	2.135.500,00
22	Vigueta pretensada x 4,60 mts	7	4.088,39	28.618,73
23	Vigueta pretensada x 3,00 mts	17	1.957,55	33.278,35
25	Membrana Ormiflex Maxiplus maxi 400	42	253,75	10.657,50
			Total	\$2.521.384,50

Lo que hace un total de Dos Millones Quinientos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y cuatro Pesos con 50/100 (\$ 2.521.384,50).

“KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4”:

ITEMS	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT.	\$ TOTAL
2	Ladrillo común	1470	33,00	48.510,00
5	Cal 25 kg (bolsa)	24	863,00	20.712,00
7	Caño pvc cloacal 63 mm	8	444,00	3.552,00
8	Caño pvc cloacal 50 mm	4	371,00	1.484,00
9	Caño pvc cloacal 40 mm	20	225,00	4.500,00
10	Codo Pvc 110 Mm X 90°	8	397,00	3.176,00
11	Ramal Pvc 110x63 Mm 45°	5	590,00	2.950,00
12	Cemento portland 50 kg	120	1.475,00	177.000,00
13	Chapa sinusoidal 25 m2	155	2.450,00	379.750,00
15	Hierro estriado 12 mm	57	3.181,00	181.317,00
16	Hierro estriado 10 mm	105	2.196,00	230.580,00
17	Hierro estriado 8 mm	20	1.406,00	28.120,00
18	Hierro estriado 6 mm	250	915,00	228.750,00
20	Perfil C 120 X 45 X 15 X 2mm Galv	96	1.970,00	189.120,00
21	Perfil C 100 X 40 X 15 X 2mm Galv	264	1.650,00	435.600,00
24	Ladrillo Telgopor 1000x420x120 Mm	85	797,00	67.745,00
26	Pintura asfáltica	20	517,00	10.340,00
27	Malla Elect. 15x15x6mm 2.40x6mts	3	18.017,00	54.051,00
28	Malla Elect. 15x25x5mm 2.40x6mts	22	10.195,00	224.290,00
			Total	\$ 2.291.547,00

Lo que hace un total de Dos Millones Doscientos Noventa y un Mil Quinientos Cuarenta y siete Pesos (\$ 2.291.547,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 04 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 19.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.